Sellos mercedes

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA

Los Caballeros Regidores que han tenido los Sauces
la Ciudad dijo que en ella avia precisso de los Padres de la Compañia de Jesus, y para
obviar el Perjuicio que esta Ciudad tolera en el dicho
Voto que tiene echo el Cavildo Secular de los Indios San Francisco Solano a
dexar en el dicho sitio, por Razon de ser de la misma Religion, a que se le
Jeten a los Caballeros Regidores que pudieren ser hauidos para el precisso
Cavildo ordinario

Que en Petizion de Juan Garcia, Pedro Ruiz, Lazaro Lizarte, Pedro de
Bera, Gilar de Bera, Francisco Ruiz, Gilar Caranoca, Joseph Caranoca, de
Juan de Bera, Miguel de Barro y Lorenzo Garcia Vecinos de esta ciudad
Morradores en el lugar de Fuente alamo de su Jurisdicion, en que dizen
Siendo Comprehendidos en el Repartimiento de Don Alonso Gaston Alca
de de dicho lugar en la Jurisdicion de Murcia, el que por Razon de tocarle los
sacar algunos Caudales en ella, en donde tienen diferentes Repartimientos, y
ocupan ellos en tiempo alguno, suplican se les de Licencia para que puedan
Jeter como sus Vecinos, nombrando sus Terminos para que la Ciudad
no permitiendo nouedad en ello, intente Recurriendo ante el Corregidor de
dicha Ciudad de Murcia y donde mas con Jurisdicion, que se les de la Petizion
de Vecindad de que se Jeten, y en vista de la dicha Petizion atento que
esta Ciudad es cierto que los dichos Juan Garcia y Compañeros an sido prove
dos y morradores en el lugar de Fuente alamo de su Jurisdicion, y que se
les a tenido Hecho por tales Vecinos, se les den los Repartimientos de Vecindad de
que necesitaren para su Resguardo, porque es cierto que esta Ciudad de
Jende a los Suplicantes para que no se les Perjudique en nada, nombran
por Comisario a los Señores Don Agustin Garcia y Don Joseph Andres
Concejo de Murcia se sirbiera de la Jurisdicion a que se Comisiones en Instante para
Cavildo Secular de esta Ciudad, y Su Jurisdicion y Capitulares que Cobran
en este lugar, ingenieros de Minas y Murcia, Jueces de Sacas y demas Ofi
ciales que Residen en la Ciudad y Murcia, y Jueces de Sacas del lugar de Fuente alamo en la
Corte de Murcia, sin de que Don Alonso Gaston Alcalde del lugar de Fuente alamo en la
Jurisdicion, sobre los Ordenes de Don Francisco de Ortega Valdez Ordenes, y Jo
Jurisdicion, sobre los Ordenes de Don Francisco de Ortega Valdez Ordenes, y Jo
que ello se pretende, sin que se Prohiba que a esta Ciudad en tiempo alguno no permitiera
semejante Nouedad en perjuicio de su Jurisdicion

Fecho

Don Ygnacio Navarro

Juan Ruiz

Juan de Sorzano

Mandaron

Dia Mes y Año dichos Dellos Cabildo de Cartagena Con asistencia de los Señores de Cabildo
de mill Caballeros Regidores Alferes Real y Alguacil Mayor que a baio se nombran y Firman
Don Geronimo Hurtado de Mendoza Don Martin Alvarez de Sarria Don Alonso de Lorca
Don Antonio Bruno Don Joseph Antonio de Ortega y Don Agustin de Ortega y Don Antonio de Cardenas
Don Pedro Antonio de Ortega y Don Francisco de Ortega y Don Antonio de Ortega y Don Antonio de Ortega
Don Juan del Rio que se hizo

Onbo el Sr. Alguacil Mayor